



41

DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº 162/25

PROPUESTA de Decreto de la Presidencia, que se formula
en fecha 26 de febrero de 2025

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 162/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla para la realización de un programa de actividades dirigidas a niños en procesos oncológicos y sus familias en la provincia de Valladolid.

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Otorgar una subvención nominativa a la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla por importe de dos mil quinientos euros (2.500 €) para la realización de un programa de actividades dirigidas a niños en procesos oncológicos y sus familias en la provincia de Valladolid.

SEGUNDO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla (folios 24 a 31, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

TERCERO: Aprobar y disponer un gasto de dos mil quinientos euros con cargo a la partida 503.23122.48300 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

CUARTO: Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de dos mil quinientos euros (2.500 €), con cargo a la partida 503.23122.48300 del vigente Presupuesto, a la Asociación Niños Oncológicos de Valladolid Campanilla, con CIF G-70924360, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la realización de un programa de actividades dirigidas a niños en procesos oncológicos y sus familias en la provincia de Valladolid, año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.



DECRETO Nº: 994 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma.
Cúmplase.

Valladolid, 27 FEB 2025
EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,